



Diez maravedis.



**SELLO Q. A. R. T. O. D. I. E. Z. M. A. R. A. V. E. D. I. S. A. Ñ. O. D. E. M. I. L. Y. S. E. I. S. C. I. E. N. T. O. S. Y. S. E. S. E. N. T. A. Y. C. I. N. C. O.**

Yo el Rey de España de a 20 de  
 Sen boljando sacando y rescortando  
 Compras para la facultad de su magestad  
 para que el dicho se haga de los  
 que para que los vendiese y no para que  
 los pudiese alendar con que se son  
 dos de parras, el dero y con la facultad  
 de aldeno a parras y a lo que tanto  
 se me besita de las o bías que tanto  
 manos, suplica a esta Real y hablando  
 de vidamente se requiere se fiera  
 de mandas de coxerios papas de los  
 ofi' bros con la quenta y con el  
 dero de los escrivanos y los tener  
 de presente para tratar de su venta  
 de vendi' bros en conformidad de la fa  
 ciedad de su mage' y de lo contrario con el  
 mismo respecto apela lo pudiese por  
 en no es don Juan que re

*V. m.*

La Real cedula de la Real y de Brno acordado  
 se bre a canedo para tomar resolucio'n  
 de bre de y quedaron de pados los que  
 tenia y para los ayonies y brios no  
 como e bre a canedo a dero o para que  
 de dero de aca

Sobre el dno  
tuo

de bre de dero de a bre de su mage' don  
 se guarde por su real cedula de m' grado  
 de bre de las necesidades en que se  
 canades curar a la de fens a de bre de  
 de bre de los de bre de na bre de  
 de bre de los de bre de na bre de